



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00508909- -UNC-ME#LH

VISTO las presentes actuaciones;y

CONSIDERANDO:

La Contratación Directa convocada por el Laboratorio de Hemoderivados para la "PROVISIÓN DE ALCOHOL A GRANEL SEGÚN NORMATIVA ANMAT (LEY N° 16463) QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE ACUERDO A NORMA ISO";

Que en Orden 5 luce Informe Técnico producido por la Dirección de Producción solicitando la compra de 120.000 litros de alcohol, para los procesos de fraccionamiento alcohólico del plasma, informando además que la firma PORTA HNOS. S.A. es la única que presenta las certificaciones que aseguran estándares nacionales e internacionales contando con estándares ISO9001, ISO14001 y FSSC22000, entre otras cualidades allí detalladas;

Que se acompañan antecedentes de compras anteriores en orden 7;

Que en Orden 26, luce agregada la Resolución del Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados N° 349/2022, mediante la cual se autorizó la compra directa de que se trata en el marco del Art. 25 inc d ap. 2 Dec. 1023/01 (Contratación Directa por Especialidad);

Que en Orden 9 luce publicación en el sitio web de la UNC- (SIU Diaguita) y el Acta de Apertura del 18.08.22, de donde surge que se presentaron 2 firmas oferentes: El CACIQUE LIMPIEZA SRL, ofertando 120 litros de alcohol, a un total de \$ 57.106,80 y PORTA HNOS S.A. ofertando la cantidad solicitada de 120.000 litros por un total de \$ 20.040.000;

Que en Orden 19 la UOC produce informe, indicando que sugiere dar continuidad al trámite dado que el insumo requerido y ofrecido por la firma PORTA HNOS cumple con la certificación de ANMAT y con las especificaciones de calidad y pureza establecidos por la Farmacopea Argentina para uso medicinal, asimismo la empresa Porta Hnos SA es la única en Córdoba que presenta certificaciones para asegurar los estándares

nacionales e internacionales y de preservar el medio ambiente, contando con las certificaciones ISO 9001, ISO 14001 Y fssc 22.000 y puede garantizar el aprovisionamiento de etanol con un máximo de 24 hs de tiempo transcurrido entre el apto de control de calidad de Hemoderivados y la llegada del camión cisterna a nuestra planta, según informe técnico obrante en orden 5. Asimismo indica que el CACIQUE LIMPIEZA SRL presenta oferta que no se ajusta a lo solicitado en pliego ya que cotiza 120 litros de alcohol;

La Dirección de Contrataciones interviene en Orden 31, sin observaciones que realizar al tipo de trámite llevado a cabo;

Que la contratación directa por motivos de especialidad (Art. 25 inc d ap. 2 Dec. 1023/01), se encuentra reglamentada por las disposiciones del Art.16 del Dec. 1030/16 que estipula que se considerará satisfecha la condición de único proveedor prevista en el apartado 2 del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando su especialidad e idoneidad sean características determinantes para el cumplimiento de la prestación. Quedará acreditada la condición de único proveedor cuando se fundamente la necesidad de la especialización y se acompañen los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica o artística de la empresa, persona o artista a quien se encomiende la ejecución de la obra;

Que ello ha sido justificado en el Informe adjunto en Orden 5, donde se expresan los motivos por los que se requieren las características técnicas del producto a adquirirse, sin que existan (según lo allí manifestado) sustitutos convenientes en el mercado. Ello no ha sido desvirtuado por el hecho de que otra empresa haya presentado cotización conforme surge del Acta de Apertura antes mencionada, más cuando surge de la misma cotización realizada y del informe de Orden # 19, que la misma no se adapta a lo requerido en Pliego;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. DDAJ-2020-70878-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Contratación Directa convocada por el Laboratorio de Hemoderivados para la “PROVISIÓN DE ALCOHOL A GRANEL SEGÚN NORMATIVA ANMAT (LEY N° 16463) QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE ACUERDO A NORMA ISO” y, en consecuencia, adjudicar la misma a la firma PORTA HNOS S.A. CUIT 30-50109993-3, invirtiendo en ello la suma total de \$ 20.040.000 (Pesos veinte millones cuarenta mil) e imputada en la Partida: Fuente 12 -Recursos Propios del Laboratorio de Hemoderivados-.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados.

